Sabaneta, julio de 2026

Señor
DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA
Líder Administrativo y Operativo
Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA
Ciudad

ASUNTO: Comunicación de designación de Supervisión del CONTRATO No. OK

Respetado Señor,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del INDESA, en la etapa precontractual el ordenador del gasto hizo la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, en virtud de lo anterior, se le comunica la designación como SUPERVISOR del contrato del asunto, el cual tiene como objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO COORDINADORA PARA LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL INDESA.", suscrito entre el INDESA y VERÓNICA ORREGO ARANGO CC 42.828.240.

De acuerdo con lo anterior, se precisa que las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato, según las siguientes definiciones:

Supervisor-Técnico. Constatar que se cumplan las especificaciones técnicas definidas en el contrato, verificar que los suministros, el personal o los equipos ofrecidos, cumplan con las condiciones e idoneidad pactadas, solicitar los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Apoyo Administrativo, Financiero y Contable. Validar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, cuando a ello haya lugar, velar porque el expediente se encuentre completo y actualizado tanto físico como virtual y verificar la publicación de la información que dé cuenta de la ejecución contractual (dentro de los términos de ley) en el SECOP. Revisar y controlar las disponibilidades presupuestales y el cronograma de inversión, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes, verificar la entrega de los anticipos y actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificaciones del objeto contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Apoyo Jurídico. Elaborar las minutas de adición, modificación y ampliación, adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar, revisar y establecer las decisiones de

conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

En síntesis, los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La supervisión deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión, los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP II).

Atentamente,

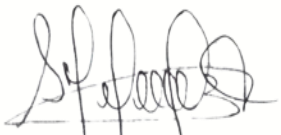

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA

DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA
Líder Administrativo y Operativo

Proyectó SANDRA MILENA QUIROZ VILLA Gerente	
Firma:	

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Sabaneta, julio de 2026

DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.453.302, en calidad de Líder Administrativo y Operativo del INDESA, con fundamento en los preceptos de la ley 80 de 1993, previamente designado por la ordenadora del gasto, será la persona asignada para que realice las funciones como Supervisor del siguiente contrato, consistentes en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de su objeto contractual:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: No. OK
MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa.
CONTRATISTA: VERÓNICA ORREGO ARANGO
NIT O C.C. DEL CONTRATISTA: 42.828.240
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO COORDINADORA PARA LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL INDESA.
VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($25.897.347).
PLAZO DEL CONTRATO: DESDE LA PUESTA EN EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 30 de noviembre de 2026.
CDP: 244 del 1 de julio de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales comunes a todos los contratistas, deberá prestarse especial a las obligaciones específicas que se relacionan a continuación: 1. Verificar y asesorar la elaboración de los documentos presupuestales y contables de la Coordinación; 2. Elaborar los estados financieros e informes contables requeridos por la entidad; 3. Elaborar y presentar los informes solicitados por las entidades del Estado, entes de control y demás actores relacionados con el cargo; 4. Formular y registrar el presupuesto de cada vigencia en el sistema financiero institucional; 5. Controlar y hacer seguimiento a la ejecución presupuestal, garantizando su correcta aplicación; 6. Vigilar y asegurar el pago oportuno de las obligaciones tributarias y demás compromisos a cargo del INDESA; 7. Preparar y presentar las declaraciones de retenciones y demás obligaciones fiscales; 8. Revisar y validar los actos administrativos propios de la Coordinación Contable y Presupuestal; 9. Expedir certificaciones solicitadas por las áreas internas, proveedores y contratistas del INDESA; 10. Revisar y controlar los documentos de cobro presentados por contratistas y proveedores; 11. Custodiar y tramitar los archivos propios del área, conforme a la normatividad de gestión documental; 12. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por la Gerencia y que guarden relación con el objeto contractual.

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para ello se ceñirá a los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, su decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de la entidad.

Daniel Montoya
DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA
Líder administrativo y operativo